

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

12 de agosto de 1980

ACTA DE No 236

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez Lobo.
Dr. Federico Vargas Peralta.
Lic. Eugenio Rodríguez Vega.
Ing. Walter Sagot Castro.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dr. Chester Zelaya, Vicerrectores
y Lic. Sergio Flores, Vicerrector de Planificación a.i.

Se inicia la sesión a las 12:10 horas.

ARTICULO I. INFORMES:

1.- PREPARATIVOS INICIO SEGUNDO SEMESTRE:

Informa el señor Rector que se está preparando todo lo referente al inicio del curso. Está bastante bien y mejor que el semestre pasado. El número de alumnos va a ser bastante menor, aunque todavía no hay datos definitivos.

Por otra parte, se tienen los materiales listos, salvo un pequeño que va a haber con una materia, por dificultades posteriores que surgieron.

ARTICULO II. AUMENTO DE PRECIOS EN ALGUNOS ITEMS DE LA LICITACION PÚBLICA 19-79:

EL RECTOR explica que algunos ítems adjudicados a la firma Electro Impex S.A aumentaron de precio porque habían prometido sostener los precios por un plazo, pero este plazo venció. La razón por la cual venció el plazo es que adrede se atrasó esta licitación porque estábamos negociando el préstamo con España, que nos permitió comprar la mayoría de los artículos que contenía la Licitación 19-79. Cuando estuvo resuelto lo del préstamo se adjudicaron solo los ítems que España no podía suplir. Todos los otros oferentes mantuvieron los precios, excepto la firma Mole Richardson.

El DR. GARCIA señala que la diferencia respecto al monto aprobado originalmente es de \$ 2.104.00. La parte que varió de precio es correspondiente a equipo de iluminación. Si se analiza por otra parte la ganancia que se está obteniendo con el préstamo con España que no es reembolsable y con el cual se está adquiriendo la mayor parte del equipo, se puede decir que esa diferencia no representa nada, y ameritaba la espera.

EL RECTOR: Cuando le dijeron que no habían mantenido el precio, le molestó mucho, aunque tal vez tengan razón, y dio orden de que se averiguara la posibilidad de obtener estos artículos por otro medio, con otro fabricante. Después de hacer averiguaciones le dijeron que seguía siendo el medio más barato de obtener el producto, el que además era de la calidad requerida.

EL DR. GARCIA señala que en la carta del Proveedor se explica la razón de la conveniencia de seguir con este suplidor. Los técnicos consideran que la calidad del equipo es la mejor y comprarlo localmente representaría un desembolso más al to para la UNED.

Además dicen que si no se les adjudica en el término de un mes sufren un 7% más.

ING. SAGOT pregunta por la oferta que presentó Electro Impez S.A para ver la forma en que limitan la validez de la oferta. El Dr. García explica que estaba a noventa días. El Ing. Sagot señala que entonces que se adjudicó después del plazo señalado por la UNED.

El DR. GARCIA explica que se adjudicó antes del vencimiento, pero mientras se enviaron las comunicaciones, como quedaban muy pocos días, vencieron los tres meses. En la Junta se adjudicó dos días antes de que venciera.

EL ING. SAGOT manifiesta no estar de acuerdo en aceptar estos aumentos si no se le presenta la oferta y todos los antecedentes, porque se está partiendo de suposiciones de cosas que son muy delicadas.

EL DR. GARCIA explica que los antecedentes de este asunto se analizaron en Consejo de Rectoría, para evitarle a la Junta un análisis tan detallado pues se supone que las decisiones se basan en la presentación del análisis que hace el Consejo de Rectoría.

ING. SAGOT señala que una recomendación del Consejo de Rectoría no implica una aprobación por parte de la Junta. Si se presenta a la Junta es para analizarlo y tienen derecho a pedir toda la información sobre todo cuando hay un aumento de precios. Considera que debe definirse con mucha claridad si, inclusive, la Contraloría aceptaría automáticamente un aumento de precios.

Se decide analizar este asunto en la próxima sesión, a fin de presentar a los miembros de la Junta los antecedentes solicitados.

ARTICULO III. LICITACION PÚBLICA 4-80 “COMPRA DE UTILES PARA OFICINA”:

EL RECTOR da lectura a la recomendación del Consejo de Rectoría. Se analiza cada uno de los ítems. Se revisan los ítems 75 y 76 que se adjudican a la Librería Trejos por un monto respectivamente de ¢ 23.000.00 y ¢ 12.750.

El ING. SAGOT pregunta si no es más conveniente sacar una licitación para importación, sobre todo algunas líneas que tienen montos muy elevados. Lo lógico sería comprar en plaza lo que es de emergencia y para existencia sacar una licitación para importación.

DR. ZELAYA: Señala que sería conveniente la existencia de un fondo a nivel de las instituciones de educación superior, para hacer importaciones conjuntas de muchos artículos. Esta inquietud podría llevarse a CONARE para que inmediatamente se nombre una comisión con los proveedores de las cuatro instituciones de educación superior, para que presenten un proyecto.

EL ING. SAGOT señala alguna vez hizo la recomendación de no sacar este tipo de licitaciones tan grandes.

EL RECTOR aclara que la recomendación se hizo en el sentido de no combinar productos que no sean afines pero que no recuerda que se hubieran hecho recomendaciones sobre el volumen mismo de las licitaciones.

ING. SAGOT: Señala que en esta licitación hay cosas afines en el sentido de que hay artículos que son de librería. Podría pensarse en separar por ejemplo todo lo que es el papel, todo lo que son estenciles, etc.

Una licitación tan amplia provoca un esfuerzo muy grande y probablemente se atrasa el estudio y la recomendación. Recomienda que en el futuro se piense en este tipo de economía porque es muy importante.

Se acoge la propuesta del Ing. Sagot. Por lo tanto,

SE ACUERDA SOLICITAR a la Proveeduría de la UNED que establezca un sistema para sacar a licitación para importación los artículos cuyos montos sean elevados.

SE LE INSTA, cuando se trate de licitaciones grandes, a que las reduzca y las clasifique por artículos afines, para agilizar más la tramitación.

Por unanimidad se aprueba la licitación 4-80, por tanto:

SE ACUERDA ADJUDICAR la licitación pública No. 4-80 "Compra de Útiles para Oficina, de la manera siguiente:

A la Librería Imprenta Hnos. Segura (oferente No.1) los ítems: 2-3-22-35-50-51-58-61-62-63-64-65-71-72-79-81 por un monto total de ¢37.956,50.

A la Librería Trejos S.A. (oferente No. 4) los ítems: 16-17-20-21-24-32-43-46-53-55-59-69-73-75-76-86 por un monto total de ¢115.736,20.

A Jiménez & Tanzi Ltda. (oferente No.5) lo ítems: 44-80-100 por un monto total de ¢6.445,00.

A Carlos Federspiel & Cía S.A. (oferente No.6) los ítems: 4-5-8-10-11-13-27-44-49-70-78-85-89-90-92-93-94-95-101 por un monto total de ¢15.233,00.

A Guilla & Cía Ltda. (oferente No.7) los ítems: 1-26-33-45-47-48 por un monto de ¢4.527,50.

A Librería, Imprenta y Litografía Lehman S.A. (oferente No.8) los ítems: 6-7-12-14-15-18-19-25-42-54-56-67-68-74-82-83-84-87-91-95 por un monto total de ¢26.645,00.

A Carbocín S.A (oferta No.9) lo ítems: 37-38-39 (¢12.900), 41-77 por un monto total de ¢19.976,25.

A Ampo Ltda. (oferta No. 10) los ítems: 29-30-31 por un monto total de ¢64.000,00.

A Laboratorios Ancla S.A. (oferta No. 11) el ítem 23 por un monto de ¢5.250,00.

SE DECALRAN DESIERTOS los ítems siguientes: 28-31-36-40-52-57-60-66-88-97-98-99 y 102, por convenir así a los interesados de la Institución.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV. ASUNTO DE LAS JORNADAS EN LA UNED:

EL RECTOR manifiesta que don Chester había presentado a la Junta una inquietud -cuando estuvo enfermo- en el sentido de que las jornadas sobrepasaban en mucho, en algunos casos, a lo que se considera conveniente. Parece que la Junta consideró

conveniente -por lo menos así se dijo- tiempo y cuarto como la jornada normal que conviene a los intereses de la Institución. Le consultó al abogado el asunto, quien le dio dos respuestas. Primero se refirió a la jornada máxima, en el sentido de que las leyes de Costa Rica establecen que la jornada máxima que no se puede sobrepasar es la de doce horas. Sin embargo, lamentablemente, no está establecida ninguna regulación que lo limite en la práctica, no hay ninguna sanción, porque está vista más bien como para que el patrono no explote al trabajador más allá de las doce horas. Pero no obstante que está establecida en función del bienestar del trabajador -el que no trabaje más de doce horas- no hay ninguna disposición que obligue al trabajador a no trabajar más de esa jornada.

En la segunda analizó varios casos, de los cuales surge una conclusión general: que no hay manera de obligar al trabajador a la gente a trabajar solo tiempo y cuarto, en el sentido de que sea cual sea situación, si se despide a alguien porque trabaje más de tiempo y cuarto, se le tienen que pagar las prestaciones. Inclusive sostiene que si se llegara a establecer al límite por vía contractual, tendría únicamente un carácter persuasivo, pero " no es posible la creación de casuales de despido por vía contractual, pues aunque la enumeración establecida en el artículo 81 del Código Trabajo no es taxativa, pues en el inciso c) se establece una norma abierta, los hechos que la configuran deban apreciarse considerando una serie de factores objetivos".

El abogado sostiene que inclusive si se incorporar en el contrato, a la hora de obligar al trabajador a cumplir ese contrato, se le tendrían que pagar prestaciones. Sí señala que hay dos casos en los cuales se puede despedir sin responsabilidad, que son: los de reposición horaria y los casos en que el rendimiento se vea manifiestamente lesionado, lo cual conduzca a que el trabajo se realice torpemente.

Analizó otro caso que es el de los trabajadores que laboran en dos instituciones de enseñanza superior. Según su opinión "es claro que en este caso si se diese, lo que existiría sería más bien una descoordinación institucional no imputable al trabajador, puesto que a éste solo excepcionalmente se le permite trabajar diez horas adicionales sobre el tiempo completo, teniendo que ser autorizadas necesariamente los Rectores respectivos".

Considera que en este caso el trabajador podría salvarse porque hay una obligación de los Rectores de crear un organismo capaz de controlar eso y de autorizarlo o no. Comenta el Rector que dictó unas instrucciones para la Oficina de Recursos Humanos en el sentido de que en adelante se le solicite a las personas que firmen que conoce las regulaciones y que han solicitado el permiso correspondiente. Pero aun así, como éste es un contrato entre los patronos, considera que habría que pagarle las prestaciones si resultara que a pesar de todo alguien aparece incumpliendo la disposición.

La otra cara de la medalla es -corresponde sobre todo a la preocupación de don Chester- que se podría establecer por la vía contractual un límite, que tendría un carácter persuasivo y que para mucha gente responsable sería un límite que ya se

conocería de una manera muy clara, aunque frente a un posible conflicto laboral se tuviera que responsabilizar la UNED por el pago de prestaciones.

Visto este marco teórico, veamos el lado práctico del asunto. Se ha estado analizando cuidadosamente el asunto en la Vicerrectoría Académica, en lo que se refiere fundamentalmente a los tutores. Se hizo un estudio y se encontró que existían seis personas que trabajan más de tiempo y cuarto en varias instituciones de educación superior y pública. Se está tratando de persuadirlos que dejen al tiempo y cuarto. Se ha logrado solucionar la mayoría de los casos. Quedan tres casos que subsisten. Se les ha mandado a decir que tendrán que llevarse esos casos a CONARE. Este es un argumento mayor porque habría gente que se sentiría mal de que se analice su caso, sobre todo sabiendo cual va a ser el resultado.

Una segunda situación es que se encontró que en la UNED misma hay funcionarios con el tiempo y cuarto. Esto fue una resolución que se tomó en consulta con la Contraloría y que tuvo el apoyo de esta Junta durante una ausencia del Rector, situación que considera inconveniente, aunque no sea regular. Se inclina porque esos casos desaparezcan, porque si bien se pueden justificar aisladamente, se prestan para una corrupta la factura. Le pedido a don Chester que traten de eliminar esas situaciones. Después de estudiar los siete casos cree poder reducirlos a tres. Ya se les ha dicho que será una situación transitoria hasta fin de año, de tal manera que a partir de enero, no obstante que no es irregular, desaparezcan esos casos, porque es una situación que no le resulta completamente lógica.

En la Universidad de Costa Rica durante mucho tiempo se usó con la gente que va a los Centros Regionales. Se les pagaba un $\frac{1}{4}$ de tiempo extra. Este tiempo y cuarto es una combinación de trabajo en la administración más un cuarto dedicado a tutorías los fines de semana, pero prefiere que no se dé esta situación. Luego fueron analizados todos los casos. De esos casos, dejando de lado los de tiempo y cuarto en la UNED y los demás de tiempo y cuarto entre dos instituciones de educación superior, se encontraron con dos casos especiales que son: uno, los que trabajan en la UNED y en otra institución en general pública y otra, los que trabajan en la UNED y tienen 30 lecciones o un número aproximado en un colegio. Este segundo caso es especial porque no se ha definido qué es tiempo completo en secundaria y la misma Contraloría no se ha definido en este sentido, porque parece que tiene repercusiones salariales, a las cuales les teme mucho el Ministerio de Educación Pública, a definir qué es el tiempo completo.

Hicieron que calcularan cuánto habría que pagar de prestaciones, en caso de que se decidieran a despedir a todo el que tiene más del tiempo y cuarto y resultó un monto de ₡419.624.75. Todo esto parte de un supuesto que es el que se quisiera reafirmar hoy y es el de que la Junta considere conveniente para los intereses de la Institución, que la gente trabaje tiempo y cuarto y no más, en instituciones o empresas, públicas y privadas. Partiendo de este supuesto se trataría de ir corrigiendo las situaciones en forma no excesivamente drástica, pero se trataría de corregirlas. En este sentido don Chester señaló los dos últimos como diferentes: el de los que tienen lecciones en el Ministerio de Educación y el de los que trabajan en

una empresa pública. Si se tolerara, aunque los persuadieran de la inconveniencia, el tiempo y medio, entendiendo las treinta lecciones en el Ministerio de Educación como tiempo completo, para no hacer despidos masivos y se tratará de ir atrayendo a los mejores para que aumentaran la dedicación en la UNED, porque en general tienen una dedicación parcial, y fueran disminuyendo las del Ministerio, al sacar esos casos, se reduciría lo que habría que pagar por prestaciones aproximadamente a ¢ 160.585.35.

Esto no supondría despedir a todos los otros, sino correrse el riesgo de que haya que despedirlos, porque algunos, al hablarles, han aceptado reducir la mayoría de tiempo. En síntesis lo primero es definir si les parece bien la política general de tratar de lograr que sea tiempo y cuarto. Con base en eso se trataría de ir llevando a cabo este ideal, de que los funcionarios no pasaran de tiempo y cuarto. Se llevaría a cabo distinguiendo varias situaciones: Una, la de enseñanza superior en que hay un acuerdo de CONARE que obliga. Esos ya se han estado manejando un poco y tratar de buscarle la solución que sea, incluso el pago de prestaciones si fuera del caso, a los que persistan. En esto no hay discusión porque al firmar el convenio se asume la obligación de hacerlo respetar.

Segundo caso, los de tiempo y cuarto en la UNED, es diferente porque no se sobrepasa el máximo, pero en eso varía una cuestión de conveniencia y por lo tanto se tolerarían situaciones a extinguir en un plazo razonable, o las arreglaría desde ahora ya que por distintas razones es posible hacerlo.

Vendría otro grupo que es el de la que gente que tiene lecciones en los Liceos, colegios y en la UNED. A ese grupo tolerarle aproximadamente tiempo y medio, ya que la medida es imprecisa, pues las lecciones en los colegios son más pequeñas y en general mucha gente tiene 30 o más, cuando un tiempo completo son 40 horas de reloj. Ahí hay una diferencia que tiende a ser favorable, porque cuarenta horas, más medio tiempo no serían todavía las sesenta horas de reloj, sino que serían menos. En estos casos, para no tomar medidas demasiado drásticas se manejaría mas bien persuasivamente, tratando de que esa gente que es posible que renuncie aparte de su trabajo en el Ministerio, más bien se vaya incorporando aquí, cuando sea buena, y vaya dejando allá el trabajo.

Esta solución no se puede tomar con gente que trabaja tiempo completo en el ICE, porque ahí o trabajan tiempo completo o no trabajan, o en otras instituciones. En estos casos se haría lo siguiente: persuadirlos a que renuncien a parte de su tiempo en la UNED y los que lo hieran, que ya hay algunos que lo han hecho, sería asunto arreglado. Los que no quieran, se despedirían. La responsabilidad máxima que se calcula sería alrededor de ¢160.000. Esto podría bajar fácilmente puesto que hay muchos que están de acuerdo en quedarse solo con cuarto de tiempo. Señala el Rector que esto se presenta como lo más prudente para lograr ese ideal.

DR. ZELAYA: Tal como lo ha planteado el señor Rector es la forma de ir arreglando esta situación, pues hay casos verdaderamente serios.

Se ha empezado con los tutores, pero sí habría que revisar gente académica que esté desempeñando cargos administrativos a nivel de toda la Universidad, porque uno de los reclamos es que se ha hecho solo con el personal de Centros Académicos, lo que es injusto. De tal manera que el acuerdo debe señalar que es a nivel de toda la Universidad.

Para aclarar al Ing. Sagot una deuda respecto a cómo se haría en el caso de los funcionarios que trabajan tiempo y cuarto en la UNED, el RECTOR explica que lo que les gustaría es una pauta general en el sentido de que la Junta considera que lo ideal es tiempo y cuarto y luego se iría aplicando según las circunstancias. Para eso se han mencionado los casos que se ha encontrado y cómo se entraría a cada uno de ellos, si la Junta les da el respaldo general.

Tal vez habría agregar que lo del tiempo y cuarto dentro la UNED no calzaría dentro esa norma, porque es una situación aparte.

ING. SAGOT: Si es funcionario de la UNED que en esta institución tiene tiempo y cuarto, la idea es que se llegue al tiempo completo. Situación distinta es si trabaja aquí y en la UCR, donde por convenio y por el compromiso que se tiene no se puede permitir más del tiempo y cuarto.

Señala que alguna vez que se aprobó una sugerencia en el sentido de que los funcionarios tenían que hacer una declaración jurada de cuánto era el compromiso que tenían fuera de la UNED.

EL RECTOR: señala que no se aprobó en esa oportunidad. Si se entrara en ese tema le gustaría recomendar que no se aprobara porque ha habido muchos roces. Más bien su idea es evitar motivos de roce o de disgusto innecesarios.

DR. ZELAYA: Cree que la inquietud del ing. Sagot era de establecer, además de la norma, un mecanismo que garantice que las personas que se vayan incorporando a la institución estén prevenidas de la política vigente, de tal manera que firmen algo en que se den por enterados de a que la hora de incorporarse a trabajar en la UNED no podrán adquirir compromisos que en su totalidad involucren más de un tiempo y cuarto.

El asunto es que la Junta adopte como política institucional que las personas que trabajen en la UNED no pueden trabajar más de tiempo y cuarto. Se encargara a la administración el aplicar esa política de acuerdo con los principios que considere adecuados. E instruir a las personas que se van a incorporar en lo sucesivo, de esa política.

EL RECTOR manifiesta a los miembros de la Junta que después se les informará que va ocurriendo en la práctica. También es conveniente el respaldo moral de la Junta por si hay que pagar prestaciones.

DR. ZELAYA: La idea es que las personas que dejen ese cuarto de tiempo adicional, no se van a reponer al menos por este semestre. Dada la disminución del número de estudiantes, no se justifica.

Después de esta discusión tan amplia,

SE ACUERDA: La Junta Universitaria establece que la jornada de máxima que sus empleados deben tener, sumando el tiempo dedicado a la UNED y a otras empresas e instituciones públicas o privadas, no podrá sobrepasar del tiempo y cuarto que se estima en cincuenta horas semanales. La ejecución de esta disposición, se ira poniendo en práctica por los procedimientos que la Administración considere prudentes, inclusive el pago de prestaciones.

En todo caso, los empleados al aceptar un puesto firmarán un documento en el que aceptan someterse a estas regulaciones. Para su aplicación se analizará la situación laboral de los otros servidores de la Institución, como se hizo con los tutores. **ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.

**DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
RECTOR**

**DR. RONALD GARCÍA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO**

CDG:rv